



Expediente: **056490244483**
Radicado: **AU-02614-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **04/07/2025** Hora: **15:53:37** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito Radicado N° CE-18791 de 05 de noviembre de 2024, el señor **NELSON RAUL COLORADO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.707.301, solicitó ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**; para uso doméstico y riego, a captarse de una fuente denominada "*quebrada Palmichal*", para el abastecimiento del sistema de acueducto del proyecto parcelación, a desarrollarse en los predios identificados con FMI 018-7862, 018-16295, y 018-28628, localizados en la vereda Dinamarca, del municipio de San Carlos, Antioquia.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información, de la cual, mediante Oficio con radicado CS-14772-2024 del 06 de noviembre de 2024, requirieron al señor Nelson Raúl Colorado Cano, presentar la autorización sanitaria favorable expedida por la autoridad sanitaria departamental competente.

Que a través del Auto N° AU-00236 del 20 de enero del 2025, se concedió prórroga al señor NELSON RAUL COLORADO CANO, para presentar la documentación requerida mediante Oficio Radicado N° CS-14772 del 06 de noviembre de 2024, con el fin de continuar con el trámite de concesión de aguas.

Que mediante Auto AU-00939-2025 del 07 de marzo de 2025, en atención a solicitud con radicado CE-03680 del 27 de febrero del 2025, se concedió prórroga al señor NELSON RAUL COLORADO CANO, por el término de treinta (30) días hábiles, para presentar la documentación requerida mediante Oficio Radicado N° CS-14772 -2024.

Que mediante los Oficios con radicados CS-05331-2024 del 21 de abril de 2025 y CS-05680-2024 del 29 de abril de 2025, en atención a los radicados CE-06553-2025 del 10 de abril de 2025 y CE-06996-2025 del 29 de abril de 2025, a través de los cuales el interesado allegó concepto técnico favorable con requerimientos para la expedición de la autorización sanitaria favorable de la concesión de aguas, se informó al señor Nelson Raúl Colorado Cano que, para poder continuar con el trámite correspondiente, deberá allegar copia de la autorización sanitaria favorable, dado que lo que allega corresponde a la lista de chequeo del trámite.

Que mediante Auto AU-00939-2025 del 07 de marzo de 2025, en atención a solicitud con radicado CE-07618 del 02 de mayo de 2025, se concedió prórroga al señor NELSON RAUL COLORADO CANO, para presentar la documentación requerida mediante Oficio Radicado N° CS-14772 -2024, dado que los tiempos establecidos por dicha Seccional superan ampliamente los plazos otorgados por la Corporación.

Que por medio de Escrito con Radicado N° CE-10057-2025 del 09 de junio de 2025, el señor NELSON RAUL COLORADO CANO, presenta la autorización sanitaria favorable expedida por la Secretaría de Salud de la Gobernación de Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.16.13 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.



Que es competente el Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor **NELSON RAUL COLORADO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.707.301, para uso doméstico y riego, a captarse de una fuente denominada “*quebrada Palmicha*”, para el abastecimiento del sistema de acueducto del proyecto parcelación, a desarrollarse en los predios identificados con FMI 018-7862, 018-16295, y 018-28628, localizados en la vereda Dinamarca, del municipio de San Carlos, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-18791 de 05 de noviembre de 2024, CE-10057-2025 del 09 de junio de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de San Carlos, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: V Peña P /grupo Recurso Hídrico Fecha: 17/06/2025

Expediente: 056490244483

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas superficiales.

Asunto: AUTO DE INICIO CONCESION DE AGUAS 056490244483

Motivo: AUTO DE INICIO CONCESION DE AGUAS 056490244483

Fecha firma: 02/07/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 2c9d6d6a-509e-4763-951d-91acda8713c5



COPIA CONTROLADA